

**ORDENANZA N°: 109**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1°.**- Autorízase al Señor Intendente Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO QUINCE MIL (U\$S 115.000.-), o su equivalente en Pesos u otras monedas del FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL, para la ejecución de las obras, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual.-

**Artículo 2°.**- Acéptase que el Gobierno Provincial subsidie el cincuenta por ciento (50%) del crédito autorizado y su servicio, en concepto de capital más los intereses correspondientes.-

**Artículo 3°.**- Aféctase la participación impositiva que el municipio posee del Régimen de Coparticipación de Impuestos provincial, hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en el artículo 1°, en garantía de las operaciones de crédito autorizada por la presente ordenanza y en los términos del acuerdo que oportunamente se suscriba y que será puesto ad referendum del Concejo Deliberante.-

**Artículo 4°.**- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a descontar hasta la suma comprometida, de los montos que se le asignan mensualmente a esta Municipalidad de Las Varillas, Departamento San Justo,

en concepto de coparticipación impositiva, operando la misma como garantía de las operaciones de crédito que se otorgue en concepto de “FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL”.-

**Artículo 5º**.- Realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para las imputaciones derivadas de la ejecución del Fondo citado en el artículo 1º de la presente.-

**Artículo 6º**.- Habilitar una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. donde ésta pueda depositar los recursos provenientes en concepto del Fondo precitado.-

**Artículo 7º**.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 25/11/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**